

07 de diciembre del 2015
TN-AF-609-2015

Licenciado
Roberto Jiménez Gómez
Director Ejecutivo
SECRETARIA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE HACIENDA
S.O.

Estimado señor:

De conformidad con lo indicado en el artículo 3º del Decreto Ejecutivo N°37077-H (Procedimiento para la Aplicación y Seguimiento de la Política Presupuestaria vigentes), se le remite el Presupuesto Extraordinario N°3-2015 por un monto de ¢100.000.000.00 (Cien millones de colones con 00/100).

Dicho documento fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Firme N°401-CD-2015 de la Sesión Ordinaria N°22-2015 celebrada el 2 de diciembre del 2015.

Sin otro particular,

Atentamente;

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

David Morales Lezcano

cc: Licda. Guadalupe Gutiérrez Aragón, Directora Financiera, MCJ
Lic. Albim Gerardo Anchia Rojas, Auditor Interno, TNCR
Archivo

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2015

Los movimientos presupuestarios que se autorizan en el Presupuesto Extraordinario N°03-2015 por un monto de ¢100.000.000.0 (Cien millones de colones con 00/100), respetan el gasto máximo fijado para el Teatro Nacional para el 2015, según lo establecido en Decreto Ejecutivo N°39273-H (H-68).

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos que se incorporan corresponden a la partida que se detalla a continuación:

Impuesto específicos a los servicios de diversión y esparcimiento: Este impuesto tiene su origen en las leyes N°3632 y #5780, las cuáles establecen que se cobre un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, salas de baile permanentes, cines y otros. Actualmente, en el Presupuesto modificado 2015 se cuenta con ¢1.200.000.000.00 por concepto de Impuesto sobre espectáculos públicos; la recaudación real al mes de diciembre es de ¢1.297.953.651,5 (108.2%) y existe un imperativo legal para girar recursos a diversos entes del sector cultura; dada esta situación se requiere incorporar recursos adicionales por un monto de ¢100.000.000.0, con el fin de contar con el contenido presupuestario para realizar las transferencias corrientes a diversas entidades del sector cultura, en acatamiento al ordenamiento jurídico vigente.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos que se incorporan mediante este Presupuesto Extraordinario se aplican, según detalle que se presenta a continuación:

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6.01. Transferencias corrientes al sector público

6.01.02. Transferencias corrientes a órganos desconcentrados

Se presupuestran ¢50.000.000.0 como transferencias corrientes a órganos desconcentrados, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 3632 y 5780 de Espectáculos Públicos y el Decreto N°27762-H-C (Reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos); dicha normativa establece el cobro de un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, a Salas de Baile, Cines y otros. El Teatro Nacional recauda este impuesto y transfiere el 50% de lo recaudado a diversas entidades según el siguiente detalle:

Entidad	Porcentaje	Monto en ¢
Teatro Popular Melico Salazar	30%	¢30.000.000,0
Museo de Arte Costarricense	10%	¢10.000.000,0
Centro Nacional de la Música	10%	¢10.000.000,0
Total		¢50.000.000,0

9. CUENTAS ESPECIALES

9.02 Sumas sin asignación presupuestaria

9.02.01. Sumas libres sin asignación presupuestaria

Se presupuestran ¢50.000.000.0 en partida Cuentas Especiales, en acatamiento al gasto máximo presupuestario autorizado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

El detalle de ingresos y egresos es el que se muestra a continuación:

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2015 - colones-	
Aumentar ingresos	
Ingresos tributarios	₡100.000.000,0
Impuestos específicos a servicios de diversión y esparcimiento	₡100.000.000,0
Total	₡100.000.000,0
Aumentar egresos	
Transferencias corrientes	₡50.000.000,0
Transferencias corrientes a organos desconcentrados	₡50.000.000,0
Cuentas especiales	
Sumas sin asignación presupuestaria	₡50.000.000,0
Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡50.000.000,0
Total	₡100.000.000,0

La incorporación de recursos se realiza en subpartidas excluidas del gasto máximo presupuestario fijado para el 2015, de modo que se cumple con la normativa fijada en las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el 2015.

**El señor Fred Herrera Bermúdez
Director General del Teatro Nacional
Hace constar que la siguiente es transcripción fiel del Acuerdo N°401-CD-
2015, de la Sesión Ordinaria N°22-2015, celebrada el 02 de diciembre del 2015**

"Mediante oficio TN-AF-595-2015 del 02 de diciembre del 2015, se presenta el Presupuesto Extraordinario N°3-2015.

Considerando:

1. Que la Contraloría General de la República emitió la Resolución R-DC-24-2012 del veintisiete de febrero del 2012 que contiene las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N°1-2012-DC-DFOE, reformada por Resolución R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta N°101 del 28 de mayo del 2013.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°8290, Ley del Teatro Nacional, el señor Fred Herrera Bermúdez, Director General del Teatro Nacional, sometió a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, un documento que plantea movimientos presupuestarios para incorporar ingresos adicionales por concepto de impuesto sobre espectáculos públicos y para presupuestar transferencias corrientes para entidades del sector cultura, en acatamiento a lo dispuesto en Ley N°5780, Ley sobre el Impuesto sobre espectáculos públicos y el Decreto N°27762-H-C: Reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos.
3. Que se elaboraron las Guías para la aprobación interna del Plan Presupuesto, firmadas por las personas competentes, según lo dispuesto en la normativa vigente.
4. Que los movimientos presupuestarios que se plantean se ajustan al gasto presupuestario máximo autorizado para el 2015, según Decreto Ejecutivo N°39273-H.
5. Que mediante oficio TN-AF-595-2015 del 02 de diciembre del 2015, se presenta para la autorización del Consejo Directivo, el Presupuesto Extraordinario N°3-2015, por un monto de ₡100.000.000,00 (Cien millones de colones con 00/100).

**El Consejo Directivo acuerda
Acuerdo Firme N°401-CD-2015**

"Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°3-2015, por un monto de ₡100.000.000,00 (Cien millones de colones con 00/100), según el siguiente detalle

**TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2015 - colones-**

Aumentar ingresos	
Ingresos tributarios	₡100.000.000,0
Impuestos específicos a servicios de diversión y esparcimiento	₡100.000.000,0
Total	₡100.000.000,0
Aumentar egresos	
Transferencias corrientes	₡50.000.000,0
Transferencias corrientes a organos desconcentrados	₡50.000.000,0
Cuentas especiales	
Sumas sin asignación presupuestaria	₡50.000.000,0
Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡50.000.000,0
Total	₡100.000.000,0

Atentamente,


Fred Herrera Bermúdez
DIRECTOR GENERAL

